



EXTRACTO de la Orden de 15 de junio de 2016 por la que se convocan las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación precompetitivos en los centros públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2016050198)

BDNS(Identif.): 309727

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.qob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Convocar las ayudas destinadas a financiar la ejecución de proyectos de investigación orientados hacia las áreas estratégicas de la economía regional contempladas en V Plan Regional de I+D+i (2014-2017), aprobado mediante Decreto 243/2013, de 30 de diciembre, en los Centros Públicos de investigación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 68/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación en los Centros Públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en DOE Núm. 107, de 6 de junio.

Las ayudas para la modalidad 1 se destinan a financiar proyectos de investigación precompetitivos. Se consideran proyectos de investigación precompetitivos, aquellos cuyo investigador principal (en adelante IP) no haya liderado ningún proyecto con anterioridad, y que haya obtenido el título de doctor antes de la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes establecida en la convocatoria, con el límite temporal de 8 años de antigüedad, contados desde la misma fecha.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los siguientes agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante SECTI).

- a) Universidad de Extremadura (UEX) y Centros asociados de Extremadura de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
- b) Centros Públicos de I+D+i de Extremadura.
- c) Las Fundaciones Públicas que actúen como gestoras de las actividades de investigación de los Centros adscritos a la Junta de Extremadura que realicen actividades I+D+i.

**Tercero. Bases Reguladoras.**

Decreto 68/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación en los Centros Públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

La cuantía máxima de la ayuda será de 150.000 euros para proyectos que incluyan la contratación de personal y 60.000€ para los que no la incluyan.

El crédito previsto para la convocatoria de la modalidad 1 de las ayudas, asciende a 2.000.000,00 euros y se distribuirá en tres ejercicios presupuestarios, imputándose al Proyecto 2015 14 02 0001 denominado "50.019A Proyecto de I+D en Centros Públicos" y Superproyecto 2015 14 02 9001 denominado "1.2.3 Fomento y Generación de Conocimiento de Frontera y Orientado a los Retos de la Sociedad", con el siguiente desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

— Para la anualidad 2017:

Aplicación presupuestaria 14.02.331B.441.00	52.500,00 €.
Aplicación presupuestaria 14.02.331B.444.00	52.500,00 €.
Aplicación presupuestaria 14.02.331B.445.00	542.500,00 €.
Aplicación presupuestaria 14.02.331B.449.00	52.500,00 €.

— Para la anualidad 2018:

Aplicación presupuestaria 14.02.331B.441.00	52.500,00 €.
Aplicación presupuestaria 14.02.331B.444.00	52.500,00 €.
Aplicación presupuestaria 14.02.331B.445.00	542.500,00 €.
Aplicación presupuestaria 14.02.331B.449.00	52.500,00 €.

— Para la anualidad 2019:

Aplicación presupuestaria 14.02.331B.441.00	45.000,00 €.
Aplicación presupuestaria 14.02.331B.444.00	45.000,00 €.
Aplicación presupuestaria 14.02.331B.445.00	465.000,00 €.
Aplicación presupuestaria 14.02.331B.449.00	45.000,00 €.

Las actuaciones serán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Extremadura al 80%, correspondiente al periodo de programación 2014-2020.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación requerida, será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se publiquen en el Diario Oficial de Extremadura, el presente extracto, así como la convocatoria.

Mérida, 15 de junio de 2016.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

